



**RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL
N° 051-2024-IMARPE/GG**

Callao, 12 de setiembre de 2024

VISTO:

La Resolución de Gerencia General N° 004-2024-IMARPE/GG, de fecha 23 de enero de 2024, a través de la cual se aprobó el Plan Anual de Contrataciones (PAC) del Instituto del Mar del Perú – IMARPE correspondiente al Ejercicio Fiscal 2024; el Memorándum N° 1004-2024-IMARPE/AFLel, de fecha 03 de setiembre de 2024, del Área Funcional de Logística e Infraestructura; el Proveído N° 6848-2024-IMARPE/OGA, de fecha 03 de setiembre de 2024, de la Oficina General de Administración; el Informe N° 242-2024-IMARPE/OGAJ, de fecha 11 de setiembre de 2024, de la Oficina General de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo indicado en el artículo 15 del Decreto Supremo N° 082-2019-EF, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, el IMARPE mediante Resolución de Gerencia General N° 004-2024-IMARPE/GG, de fecha 23 de enero de 2024, modificada mediante Resoluciones de Gerencia General N° 017, 021, 031, 040 y 046-2024-IMARPE/GG, de fecha 27 de marzo, 19 de abril, 12 de junio, 02 y 19 de agosto de 2024, respectivamente, aprobó el Plan Anual de Contrataciones (PAC) del Instituto del Mar del Perú – IMARPE correspondiente al Ejercicio Fiscal 2024, con un total de 55 Procedimientos de Selección, entre los cuales se encuentra el procedimiento de selección del Concurso Público – Contratación del Servicio de Consultoría de Obra para la Supervisión de la Elaboración del Expediente Técnico del Proyecto: “Mejoramiento del Servicio de Promoción de la Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica en Sede Central del IMARPE, Callao de Centro Poblado Callao Distrito de Callao de la Provincia de Callao del Departamento de Callao”, CUI N° 2474628, con número de referencia 53 y con un valor estimado de Contratación ascendente a la suma S/ 638 616,00 (Seiscientos Treinta y Ocho Mil Seiscientos Dieciséis y 00/100 Soles);

Que, el literal c) del artículo 8 del Decreto Supremo N° 082-2019-EF que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, señala que se encuentran encargados de los procesos de contratación de la Entidad, el Órgano Encargado de las Contrataciones, que es el órgano o unidad orgánica que realiza las actividades relativas a la gestión del abastecimiento de la Entidad, incluida la gestión administrativa de los contratos. La Entidad puede conformar comités de selección, que son órganos colegiados encargados de seleccionar al proveedor que brinde los bienes, servicios u obras

INSTITUTO DEL MAR DEL PERÚ

requeridos por el área usuaria a través de determinada contratación. El reglamento establece su composición, funciones, responsabilidades, entre otros;

Que, el artículo 43.1 del artículo 43 del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 344-2018-EF, establece que el órgano a cargo de los procedimientos de selección se encarga de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección, hasta su culminación. Los procedimientos de selección pueden estar a cargo de un comité de selección o del órgano encargado de las contrataciones, el numeral 43.2 señala que, para la Licitación Pública, el Concurso Público y la Selección de Consultores Individuales, la Entidad designa un comité de selección para cada procedimiento. El órgano encargado de las contrataciones tiene a su cargo la Subasta Inversa Electrónica, la Adjudicación Simplificada, la Comparación de Precios y la Contratación Directa. En la Subasta Inversa Electrónica y en la Adjudicación Simplificada la Entidad puede designar a un comité de selección permanente, cuando lo considere necesario. Tratándose de obras y consultoría de obras, siempre se designa un comité de selección;

Que, el numeral 44.1 del artículo 44 del referido Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, señala que, el comité de selección está integrado por tres (3) miembros, de los cuales uno (1) pertenece al órgano encargado de las contrataciones de la Entidad y por lo menos uno (1) tiene conocimiento técnico en el objeto de la contratación;

Que, a través del Proveído N° 6848-2024-IMARPE/OGA de fecha 03 de setiembre de 2024, la Oficina General de Administración remite el Memorándum N° 1004-2024-IMARPE/AFLel, de fecha 03 de setiembre de 2024, del Área Funcional de Logística e Infraestructura a través del cual solicitó se requiera a la Gerencia General, la designación del Comité de Selección para la realización del procedimiento de selección del Concurso Público: Contratación del Servicio de Consultoría de Obra para la Supervisión de la Elaboración del Expediente Técnico del Proyecto: “Mejoramiento del Servicio de Promoción de la Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica en Sede Central del IMARPE, Callao de Centro Poblado Callao Distrito de Callao de la Provincia de Callao del Departamento de Callao” CUI N° 2474628, para lo cual, cumple con remitir la propuesta de la composición del referido Comité. En ese sentido, detalla la relación de personas, que conformarán el referido Comité de Selección:

NOMBRE	CARGO EN EL COMITÉ	ÁREA	DNI	CONDICIÓN
Luis Antonio Aldaba Dávila	Presidente Órgano Encargado de Contrataciones	Área Funcional de Logística e Infraestructura	45989518	CAS
Eduardo Alejandro Figueroa Herrera	Miembro Titular Con conocimiento Técnico	Área Funcional de Logística e Infraestructura	76974810	Locador de Servicio
Peggy Alexandra Castejón Lobo	Miembro Titular Con conocimiento Técnico	Área Funcional de Logística e Infraestructura	70035145	Locador de Servicio
Jhon Starsky Saldaña Castañeda	Presidente Suplente Órgano Encargado de Contrataciones	Área Funcional de Logística e Infraestructura	40972506	Locador de Servicio

INSTITUTO DEL MAR DEL PERÚ

David Vargas Mariluz	Miembro Suplente Con conocimiento Técnico	Área Funcional de Flota	40141387	CAS
Adolfo Manuel Gonzales Salas	Miembro Suplente Con conocimiento Técnico	Área Funcional de Flota	25512953	CAS

Que, de conformidad con las disposiciones legales antes expuestas, se aprecia que la propuesta de conformación del citado Comité de Selección, cumple con lo establecido en el Decreto Supremo N° 082-2019-EF, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y su Reglamento;

Que, de acuerdo con la Opinión N° 128-2019/DTN, el comité de selección puede estar conformado por personas que no laboren en la Entidad, siempre y cuando se trate de expertos independientes. En ese sentido, de acuerdo a lo indicado por el Área Funcional de Logística e Infraestructura, los Miembros Titulares: Eduardo Alejandro Figueroa Herrera y Peggy Alexandra Castejón Lobo, así como el Presidente Suplente: Jhon Starsky Saldaña Castañeda, fueron contratados por la Entidad como expertos independientes, para participar en procedimientos que convoque la entidad, como ocurre en el presente caso;

Que, la Oficina General de Asesoría Jurídica mediante Informe N° 242-2024-IMARPE/OGAJ, de fecha 11 de setiembre de 2024, opina que resulta jurídicamente viable la designación de los integrantes del Comité de Selección del Procedimiento del Concurso Público N° 009-2024-IMP, Contratación del Servicio de Consultoría de Obra para la Supervisión de la Elaboración del Expediente Técnico del Proyecto: “Mejoramiento del Servicio de Promoción de la Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica en Sede Central del IMARPE, Callao de Centro Poblado Callao Distrito de Callao de la Provincia de Callao del Departamento de Callao” CUI N° 2474628, de acuerdo a lo propuesto por el Área Funcional de Logística e Infraestructura y la Oficina General de Administración;

Que, el numeral 44.5 del artículo 44 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, indica que, el Titular de la Entidad o el funcionario a quien se hubiera delegado esta atribución, designa por escrito a los integrantes titulares y sus respectivos suplentes, indicando los nombres y apellidos completos, la designación del presidente y su suplente; atendiendo a las reglas de conformación señaladas en los numerales precedentes para cada miembro titular y su suplente. La designación es notificada por la Entidad a cada uno de los miembros;

Que, mediante Resolución de Dirección Ejecutiva Científica N° 289-2016-IMARPE/DEC, de fecha 11 de octubre de 2016, la Dirección Ejecutiva Científica en su calidad de Titular de la Entidad, de conformidad con el artículo 14 del Reglamento de Organización y Funciones de la Entidad aprobado por la Resolución Ministerial N° 345-2012-PRODUCE, delega en el Secretario General de la Entidad entre otras, la facultad de designar y remover a los integrantes del comité de selección, para la contratación de obras, bienes y servicios;

Que, de conformidad con el numeral 10.5 del Decreto Supremo N° 054-2018-PCM - Decreto Supremo que aprueba los Lineamientos de Organización del Estado, que establece que en toda entidad debe estar definida la autoridad de la gestión administrativa, que forma parte de la Alta Dirección y actúa como nexo de coordinación entre esta y los órganos

INSTITUTO DEL MAR DEL PERÚ

de asesoramiento y de apoyo, siendo que en los organismos públicos, se denomina Gerencia General, correspondiendo a este Despacho emitir la presente Resolución designando al Comité de Selección del Procedimiento de Selección del Concurso Público N° 009-2024-IMP, Contratación del Servicio de Consultoría de Obra para la Supervisión de la Elaboración del Expediente Técnico del Proyecto: “Mejoramiento del Servicio de Promoción de la Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica en Sede Central del IMARPE, Callao de Centro Poblado Callao Distrito de Callao de la Provincia de Callao del Departamento de Callao” CUI N° 2474628;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 095, Ley del Instituto del Mar del Perú - IMARPE; el Decreto Supremo N° 082-2019-EF, Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado; el Decreto Supremo N° 344-2018-EF Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado; la Resolución Ministerial N° 345-2012-PRODUCE, Reglamento de Organización y Funciones del IMARPE;

Con la visación de las Oficinas Generales de Administración y de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Designar al Comité de Selección del Procedimiento de Selección del Concurso Público N° 009-2024-IMP, Contratación del Servicio de Consultoría de Obra para la Supervisión de la Elaboración del Expediente Técnico del Proyecto: “Mejoramiento del Servicio de Promoción de la Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica en Sede Central del IMARPE, Callao de Centro Poblado Callao Distrito de Callao de la Provincia de Callao del Departamento de Callao” CUI N° 2474628, de acuerdo a lo propuesto por el Área Funcional de Logística e Infraestructura, y conforme al siguiente detalle:

NOMBRE	CARGO EN EL COMITÉ	ÁREA	DNI	CONDICIÓN
Luis Antonio Aldaba Dávila	Presidente Órgano Encargado de Contrataciones	Área Funcional de Logística e Infraestructura	45989518	CAS
Eduardo Alejandro Figueroa Herrera	Miembro Titular Con conocimiento Técnico	Área Funcional de Logística e Infraestructura	76974810	Locador de Servicio
Peggy Alexandra Castejón Lobo	Miembro Titular Con conocimiento Técnico	Área Funcional de Logística e Infraestructura	70035145	Locador de Servicio
Jhon Starsky Saldaña Castañeda	Presidente Suplente Órgano Encargado de Contrataciones	Área Funcional de Logística e Infraestructura	40972506	Locador de Servicio
David Vargas Mariluz	Miembro Suplente Con conocimiento Técnico	Área Funcional de Flota	40141387	CAS
Adolfo Manuel Gonzáles Salas	Miembro Suplente Con conocimiento Técnico	Área Funcional de Flota	25512953	CAS

INSTITUTO DEL MAR DEL PERÚ

Artículo 2.- Notifíquese la designación como miembros del Comité de Selección al personal indicado en el artículo precedente, así mismo cúmplase con entregar al presidente del Comité de Selección el expediente de contratación aprobado y toda la información técnica y económica necesaria que pudiera servir para cumplir el encargo.

Artículo 3.- Disponer la publicación de la presente Resolución, en el portal web del Instituto del Mar del Perú - IMARPE: <http://www.imarpe.gob.pe> y su registro en el SEACE.

Regístrese, Comuníquese y Publíquese,